AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. FNE-MC-009-2026.

El Fondo Nacional de Estupefacientes en observancia a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, estableciendo en su numeral 4:

> *"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.* ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*** *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme" (negrilla fuera del texto).*

LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYME COLOMBIANAS

Por lo anterior, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso de mínima cuantía **FNE-MC-009-2026**, cuyo objeto es: *"Adquisición de infraestructura tecnológica para el Datacenter del fondo nacional de estupefacientes"*, se informa que durante el término establecido para la recepción de manifestaciones se recibieron tres (3) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, remitidas por GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Identificada con NIT 900.708.666 – 1, SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA , Identificada con NIT 901.301.891-6 y GRUPO INTALEN S.A.S, Identificada con NIT 901.511.332-1, una vez verificadas se obtuvo lo siguiente:

- **MIPYME No. 1: GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - NIT 900.708.666 – 1**

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		17/07/2026 3:31 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal y Contador en donde solicitan limitar proceso a Mipymes Nacionales y acreditan que la empresa se encuentra dentro del tamaño de mipyme.
Las **personas jurídicas**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fis-	X		- Se recibe certificación suscrita por el representante legal y contador en donde establecen lo siguiente: certifico que la empresa se encuentra

cal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.			dentro del tamaño de pyme, con ubicación en Barranquilla, Atlantico, lo cual se puede comprobar en el certificado de cámara de comercio. - Se recibe certificado de existencia y representación legal, expedido el 9 de junio de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de matrícula: 03 de noviembre de 2020. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **micro.**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**X**		De acuerdo al objeto social, la empresa puede realizar*:* La sociedad tendrá como objeto principal el mantenimiento, suministro, instalación, adecuación y creación de componentes,software y partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. asi como la prestación especializada de servicios de ingenieria para equipos biomédicos, industriales y de control. implementación de sistemas de seguridad y cctv. además de servicios de asesoría e interventoría en proyectos de implementación tecnológica. igualmente, servicios de tipo civil que impliquen modificaciones, mejoras o nuevas construcciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades publicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior b) Recibir o dar en hipoteca o prenda los

			bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantia de las operaciones que celebre c) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar,negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) Dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) Adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o 6tiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles a intangibles, corporales o incorporales f) Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.	**X**		De acuerdo al cronograma el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes era hasta el 17/07/2026 Hora: 6:00 PM Se recibe solicitud de limitación el **17/07/2026 3:31 PM**
RESULTADOS VERIFICACION	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso de selección.		

MIPYME No. 2: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS - NIT 901.301.891-6

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		12/08/2025 1:31:06 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**X**		Se recibe certificación suscrita por el representante legal y Contador en donde solicitan limitar la convocatoria a MIPYMES la empresa que represento cumple con las condiciones de MIPYME (..), certifico que la empresa se encuentra dentro del ta-

			maño de pyme, con ubicación principal en la ciudad de Bogotá D.C, lo cual se puede comprobar en el certificado de cámara de comercio.
Las **personas jurídicas**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**		- Se recibe certificación suscrita por el representante legal y contador en donde establecen lo siguiente: "*presento manifestación de interés, así como la solicitud de limitar dicha convocatoria a Mipyme NACIONAL conforme a lo establecido en la invitación y las normas vigentes. Por lo anterior manifiesto que cumplo con los criterios de Mipyme establecidos en el decreto único reglamentario del sector de comercio, industria y turismo. Se anexa, la siguiente documentación: • Documento de identidad • Copia del Rut • Certificado de existencia y representación legal • Certificación donde se manifiesta el cumplimiento de condición a Mipyme, expedida por el contador público junto sus documentos*." - Se recibe certificado de existencia y representación legal, expedido el 9 de junio de 2026. - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de matrícula: 11 de julio de 2019 y fecha de renovación 2 de marzo de 2026 - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **microempresa.**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**X**		De acuerdo al objeto social, la empresa puede realizar: La representación nacional e internacional, la compra, venta, elaboración, almacenamiento, importación y exportación, distribución y mercadeo en todas sus formas y manifestaciones, para el cumplimiento del objeto principal la sociedad podrá: Realizar la comercialización de dotaciones y suministros de todo tipo y a todo nivel, incluyendo: Todo tipo de alimento, bebidas, uniformes escolares, dotaciones estatales e industriales, comercializar computadores y sus partes, equipos audiovisuales, elementos y material eléctrico, electrónico y de iluminación montaje e

			instalación de equipos de cómputo y sus respectivos programas, montaje e instalación de redes eléctricas de datos y telecomunicación a todo nivel con sus respectivos suministros, equipos de refrigeración, plantas eléctricas y telefónicas, equipos y componentes de sistemas de aire acondicionado; comercialización de toda clase de equipos de oficina, equipo de fotocopiado, sus panes y consumibles, equipos eléctricos y electrónicos, compras digitales, material y producto de papel, papelería en general y útiles de escritorio, radios de comunicación y sus partes, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y redes, suministro de consumibles de impresión como cintas, tintas y tonner. Etc (…)
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.	**X**		De acuerdo al cronograma el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes era hasta el 17/07/2026 Hora: 6:00 PM Se recibe solicitud de limitación el **17/07/2026 2:43 PM**
RESULTADOS VERIFICACION	**Cumple** con los requisitos para limitar el proceso de selección.		

- **MIPYME No. 3: GRUPO INTALEN S.A.S - NIT 901.511.332-1**

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		**12/08/2025 3:25:26 PM**
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.		**X**	Se recibe certificación suscrita por el representante legal y Contador en donde solicitan limitar la convocatoria a MIPYMES no obstante hace referencia a la solicitud de limitar a Mipymes a otro proceso diferente al **FNE-MC-009-2026** (..)
Las **personas jurídicas**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		**X**	- Se recibe certificación suscrita por el representante legal y contador en donde establecen lo siguiente: *"Declaro que tengo interés en participar en el proceso enunciado, solicitando limitar la convocatoria,* no obstante hace referencia a la solicitud de limitar a Mipymes a otro proceso diferente al **FNE-MC-009-2026**

			No se anexó certificado de existencia y representación legal de la empres **- No se pudo verificar si La empresa tiene más de un (1) año de existencia.** **- No se pudo evidenciar el tamaño de la empresa.**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		**X**	**No se pudo evidenciar el objeto de la empresa.**
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.	**X**		De acuerdo al cronograma el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes era hasta el 17/07/2026 Hora: 6:00 PM Se recibe solicitud de limitación el 17**/07/2026 5:12 PM**
RESULTADOS VERIFICACION	**No Cumple** con los requisitos para limitar el proceso de selección.		

En consecuencia, las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes remitidas por **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Identificada** con **NIT 900.708.666 – 1** y **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS** Identificada con **NIT 901.301.891-6** se efectuaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y cumplen con los criterios establecidos en esta norma, por lo tanto, la presente convocatoria está limitada **UNICAMENTE a Mipymes**, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

Por otra parte, respecto la solicitud de limitar a mipyme remitida por **GRUPO INTALEN S.A.S SAS** Identificada con **NIT 901.511.332-1** para la presente convocatoria, la entidad considera improcedente dar aplicación a la misma, toda vez que no se reunieron los requisitos que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, el proceso se mantendrá **limitado exclusivamente a MIPYMES**, sin establecer restricciones geográficas, garantizando así mayor pluralidad y condiciones de competencia en igualdad de oportunidades.